



EXPEDIENTE N° 673205-2012-GR-LAMB/GRTPE-L/DPSC

VISTO: El escrito de registro N° 515454569-0 de fecha 17 de julio de 2024, presentado por Mgtr. María Goretti Mora Becerra en su calidad de Secretaria General del SINDICATO DE PROFESORES DEL COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE - SINPROCMEA, comunicando modificación del estatuto de la organización sindical; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000108-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3241170 - 4] se registró junta directiva del SINDICATO DE PROFESORES DEL COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE - SINPROCMEA, con junta directiva vigente del 25.04.2023 al 24.04.2025, bajo la conducción de la Secretaria General María Goretti Mora Becerra;

Que, en atención al documento del visto se ha ordenado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe N° 000027-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-BCSG (515454569-1), señalando que se realizó verificación en sistema registro padrón de afiliados el listado de las personas, verificándose que los agremiados no se encuentran agremiados en otra organización sindical, cumpliéndose con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los **afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**;

Que, se ha presentado acta de asamblea de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, acto en el que acuerdan modificar los artículos 17°, 18, 22° de sus estatutos; procediendo este despacho a registrar el nuevo estatuto;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR el estatuto modificado del **SINDICATO DE PROFESORES DEL COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE - SINPROCMEA**, cuyo articulado contiene X Títulos, 80 artículos, incluido 02 Disposiciones Finales; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 07/08/2024 - 08:22:42